



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 261/2025 Ciudad de México, martes 30 de septiembre de 2025](#)

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Acuerdo 01/LI/2025. Acuerdo Nacional para fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

El presente Acuerdo tiene por **objeto** de fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mandata el cumplimiento y ejecución de los ejes y acciones, lo cual es parte integral del mismo.

El Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, fue aprobado en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2025.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Acuerdo 02/LI/2025. Acuerdo Nacional para la búsqueda de personas desaparecidas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 5 y 9.

El presente Acuerdo tiene por **objeto** de incrementar las capacidades institucionales y de gestión forense para la investigación y búsqueda de personas desaparecidas, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mandata el cumplimiento y ejecución de los ejes y acciones, lo cual es parte integral del mismo.

El Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, fue aprobado en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2025.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Acuerdo 03/LI/2025. Atención a las infracciones comunitarias.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 5 y 10.

El presente Acuerdo reconoce la necesidad de fomentar la paz y convivencia comunitaria, el Consejo Nacional de Seguridad Pública solicita a la Fiscalía General de la República elaborar y presentar una propuesta de proyecto para la promoción e implementación de la



Justicia Cívica que busque dar solución a las faltas cívicas, con el fin de evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, lo cual es parte integral del mismo.

El Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, fue aprobado en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2025.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 13/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los recursos de revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de constitucionalidad del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con la tarifa aplicable para la determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles vigente para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 387.

Acuerdo por el que, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con la tarifa aplicable para la determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) vigente para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta que este Tribunal establezca el o los criterios respectivos, y se emita el Acuerdo General Plenario que corresponda.

El Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025, así como los Votos Particular de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, y Particular y Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la **Acción de Inconstitucionalidad 44/2025**.

Es **parcialmente procedente**, pero infundada la Acción de Inconstitucionalidad 45/2025.

Se **desestima** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 70, párrafo tercero, en su porción normativa 'La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal,



pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más', de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformada mediante el Decreto 55/2025, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el cinco de marzo de dos mil veinticinco.

Se **sobresee** en la presente Acción de Inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los artículos transitorios séptimo, párrafos primero y cuarto, octavo y noveno, párrafo cuarto, del citado Decreto 55/2025.

Se declara la **invalidez** del artículo 64, párrafo primero, en su porción normativa 'y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley', de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante el indicado Decreto 55/2025, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2025 y su acumulada 45/2025, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

Voto Particular que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025.

Votos Particular y Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se prorroga la implementación del Plan Integral para Mejorar la Eficacia Operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 414.

Acuerdo General del Pleno por el que se **prorroga** del **primero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco** la implementación del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con sede en Nezahualcóyotl.

Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería a llevar a cabo las acciones necesarias para la materialización del presente Acuerdo.

Se instruye a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo General entrará en vigor el primero de octubre del año en curso.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 416.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.3507 M.N.** (dieciocho pesos con tres mil quinientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.